

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Resolución de 20 de junio de 2003, la Secretaría General Técnica otorgaba destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertido error en dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede a su modificación según se especifica:

Donde dice:

Encabezado: Administración de Justicia.  
RPT: 39.  
Cuerpo: Oficiales (turno libre).  
Comunidad: Andalucía.

#### ANEXO I

PROVINCIA	ORGANO	APELLIDOS Y NOMBRE
HUELVA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 VALVERDE DEL CAMINO	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PAULA INMACULADA

Debe decir:

Encabezado: Administración de Justicia.  
RPT: 39.  
Cuerpo: Oficiales (turno libre).  
Comunidad: Andalucía.

#### ANEXO I

PROVINCIA	ORGANO	APELLIDOS Y NOMBRE
HUELVA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 VALVERDE DEL CAMINO	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LAURA INMACULADA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña Ascensión Rancaño Gila, Secretaria de la Agrupación de Torre Cardela y Gobernador (Granada) en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Orgiva (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Orgiva (Granada), mediante Resolución de fecha 4 de junio de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Ascensión Rancaño Gila, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaria de este Ayuntamiento, así como la conformidad de la Agrupación Torre Cardela y Gobernador (Granada), manifestada mediante Resolución de fecha 2 de junio de 2003, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de doña Ascensión Rancaño Gila, al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del periodo anterior y, en las mismas circunstancias en la que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), efectuada a favor de doña Carmen Ramírez Bernal, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena (Cádiz).*

Vista la petición formulada por la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2003, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de doña Carmen Ramírez Bernal, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, por Resolución de 31 de marzo de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificados por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 31 de marzo de 2003, a favor de doña Carmen Ramírez Bernal, con DNI 31.864.241, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Luisa Blanco Lara, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27

de junio de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría, de doña María Luisa Blanco Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003 de la Dirección General para la Administración Local, así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Luisa Blanco Lara, con DNI 30.444.923, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por los funcionarios en prácticas nombrados por la Orden de 8 de julio de 2003, se regula el procedimiento para solicitar destino y se establecen los criterios generales para el desarrollo de dicha fase.*

La base 7.3 de la Orden de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 103, de 3 de septiembre), establece que en el plazo de diez días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionarios en prácticas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución fijando la relación de vacantes por provincias, con expresión de las áreas curriculares correspondientes,